



NUMERO: C.T. OOSAPAT-TEHUA/EXT/001/2022

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL ORGANISMO OPERADOR DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA.

En las instalaciones que ocupa el Organismo Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tehuacán, Puebla, el ubicado en Prolongación Independencia Oriente, número 503, San Diego Chalma, Tehuacán, Puebla, siendo las doce horas del día veinticinco de febrero del año dos mil veintidós, con fundamento en el artículo 43 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el artículos 22 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; se encuentran presentes los servidores públicos: Licenciada Angélica Gálvez González, Licenciado Eduardo Ramos Santos y el Ingeniero Adrián Ibarra Bolaños, todos ellos integrantes del Comité de Transparencia del Organismo Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tehuacán, Puebla, mismo que se encuentra debidamente conformado mediante acuerdo de sesión extraordinaria del Consejo Directivo del Organismo Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tehuacán, Puebla de fecha 23 de noviembre del año 2021, a efecto de llevar a cabo la primera sesión extraordinaria del año 2022 de dicho comité, la que fue previa y legalmente convocada, conforme al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Bienvenida
2. Pase de lista y declaración de quorum legal
3. Lectura y en su caso aprobación del orden del día
4. Presentación, revisión y en su caso aprobación del Informe Justificado que emitirá la Unidad de Transparencia al ITAIPUE dentro del Recurso de Revisión número RR-0221/2022.
5. Clausura

DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA

1. BIENVENIDA: En el desahogo del primer punto del orden del día se procede a dar la bienvenida a los miembros del Comité de Transparencia del Organismo Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de



Tehuacán, Puebla, que se encuentran presentes.-----

2. PASE DE LISTA Y DECLARACIÓN DE QUORUM LEGAL: En desahogo del punto número dos del orden del día, se procede al pase de lista y asistencia, encontrándose presentes los servidores públicos Lic. Angélica Gálvez González, Presidenta; Lic. Eduardo Ramos Santos, Vocal; Ing. Adrián Ibarra Bolaños, Vocal, todos ellos del Comité de Transparencia de este Organismo Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tehuacán, Puebla.-----

En virtud de lo anterior, se declara la existencia de quorum legal por lo que los acuerdos que se tomen en la presente sesión, serán plenamente válidos.-----

3. LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA: En desahogo del punto número tres del orden del día, en uso de la palabra la Lic. Angélica Gálvez González, Presidenta del Comité de Transparencia, procede a dar lectura al orden del día y lo somete a consideración de los miembros del Comité presentes para la aprobación del mismo. Derivado de lo anterior se emite el siguiente:-----

ACUERDO NÚMERO C.T.OOSAPAT-TEHUA/EXT/001-001/2022 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL ORGANISMO OPERADOR DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL ORDEN DEL DÍA: Con fundamento en los artículos 43, párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 21, fracción VI, párrafo segundo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, los miembros de este Comité de Transparencia del Organismo Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tehuacán, Puebla, aprueban el orden del día por unanimidad de votos.-----

4. PRESENTACIÓN, REVISIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL INFORME JUSTIFICADO QUE EMITIRÁ LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA AL ITAIPUE DENTRO DEL RECURSO DE REVISIÓN NÚMERO RR-0221/2022: Para el desahogo del presente orden del día, la Presidenta del Comité Lic. Angélica Gálvez González, da lectura al Acuerdo de fecha 16 de febrero de 2022, emitido por el Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla (ITAIPUE), mediante el cual se admite el recurso de revisión con número de expediente RR-0221/2022, promovido por Dany, en contra de la respuesta de la solicitud con número de folio 211884022000005, notificado el día 17 de febrero de 2022, a través del Sistema de Gestión de Medios de Impugnación de la Plataforma Nacional de Transparencia, así mismo se procede a dar lectura al Informe Justificado de la Titular de la Unidad de Transparencia del

Angélica Gálvez

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Organismo Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tehuacán, Puebla, la cual será emitida al Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla, en relación al recurso de revisión RR-0221/2022, misma que establece como apartados los siguientes: el proemio del Informe, los antecedentes, las manifestaciones realizadas, las pruebas ofrecidas, la conclusión del Informe Justificado y las peticiones realizadas al ITAIPUE, a fin de que se tenga por presentado en tiempo y forma legal y se declare sobreesido el Recurso de Revisión por haber quedado sin materia. -----

Con fundamento en el artículo 175 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, resulta aplicable someter a consideración de los integrantes del Comité de Transparencia el presente punto del orden del día correspondiente al Informe Justificado que emitirá la Unidad de Transparencia al ITAIPUE dentro del recurso de revisión número RR-0221/2022, lo cual una vez analizado se procede a tomar el siguiente:-----

Original

ACUERDO NÚMERO C.T.OOSAPAT-TEHUA/EXT/001-002/2022 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL ORGANISMO OPERADOR DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA, POR EL CUAL SE APRUEBA EL INFORME JUSTIFICADO QUE EMITIRÁ LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA AL ITAIPUE DENTRO DEL RECURSO DE REVISIÓN NÚMERO RR-0221/2022:-----

RESULTANDO:-----

Primero: con fecha 11 de enero de 2022, el recurrente presentó solicitud de Acceso a la Información Pública, misma que oficialmente en la Plataforma de este Sujeto Obligado se encuentra con fecha 12 de enero de 2022, en la que se le asignó el número de folio 211884022000005, mediante el cual requería información en relación a la búsqueda de determinada persona a fin de proporcionar la nómina en caso de que labore o haya laborado en el Organismo. -----

Segundo: Con fecha 18 de enero de 2022, la solicitud de referencia fue atendida mediante el oficio número 005/2022 a través de la Plataforma Nacional. -----

Tercero: Con fecha 4 de febrero de 2022, esta Unidad de Transparencia envía en alcance al primer oficio 005/2022, el oficio 013/2022, al correo electrónico que el solicitante estableció en la solicitud, mediante la cual, con la finalidad de complementar la información enviada a través de la Plataforma Nacional, se responde de manera específica la información que requiere. -----

Cuarto: Con fecha 17 de febrero de 2022, a través del Sistema de Gestión de Medios de Impugnación de la Plataforma Nacional de Transparencia, se notifica el acuerdo de fecha 16 de febrero de 2022, emitido por el Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla, mediante el cual se admite el recurso de revisión con número de expediente RR-0221/2022, promovido por Dany, en contra de la respuesta de la solicitud con número de folio 211884022000005. -----

CONSIDERANDO: -----

Primero: Que el artículo 169 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla señala que *“El recurso de revisión deberá interponerse ante el Instituto de Transparencia o ante la Unidad de Transparencia que haya conocido de la solicitud, ya sea por medios electrónicos, por la Plataforma Nacional, por escrito libre o a través de los formatos que para tal efecto proporcione la misma. Las Unidades de Transparencia al dar respuesta a una solicitud de acceso, orientarán al solicitante sobre su derecho de interponer el recurso de revisión. En el caso de que se interponga ante la Unidad de Transparencia, ésta deberá remitir el recurso de revisión al Instituto de Transparencia a más tardar al día hábil siguiente de haberlo recibido.”* -----

Segundo: Que el artículo 175 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla señala que *“El recurso de revisión se sustanciará de la siguiente manera: II. Admitido el recurso de revisión, la persona Comisionada ponente deberá integrar un expediente y ponerlo a disposición de las partes y, en su caso, del tercero interesado, para que manifiesten lo que a su derecho convenga en un plazo máximo de siete días hábiles. Los sujetos obligados deberán anexar las constancias que acrediten el acto reclamado dentro de un informe con justificación;”* -----

Tercero: Que el artículo 182 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla manifiesta que *“El recurso será desechado por improcedente cuando: III. No actualice alguno de los supuestos previstos en el artículo 170 de la presente Ley;”* -----

Cuarto: Que el artículo 183 fracción III y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla argumenta lo siguiente: *“El recurso será sobreseído, en todo o en parte, cuando, una vez admitido, se actualicen alguno de los siguientes supuestos: III. El sujeto obligado responsable del acto lo modifique o revoque de tal manera que el recurso de revisión quede sin materia, o IV. Admitido el recurso de revisión, aparezca alguna causal de improcedencia en los términos del presente Capítulo.”* -----

Por lo anteriormente expuesto, se tiene a la Titular de la Unidad de Transparencia del Organismo Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tehuacán, presentando el Informe Justificado que emitirá al Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla derivado del recurso de revisión número RR-0221/2022 y en virtud de lo anterior los integrantes de este Comité de Transparencia por unanimidad de votos aprueban el Informe Justificado que emitirá la Unidad de Transparencia al ITAIPUE dentro del recurso de revisión número RR-0221/2022 y emiten el siguiente: -----

ACUERDO: -----

Primero: Que este comité de Transparencia aprueba el Informe Justificado que

Angelita

emitirá la Unidad de Transparencia al ITAIPUE dentro del recurso de revisión número RR-0221/2022.-----

Segundo: Se instruye a la Titular de la Unidad de Transparencia remita el informe Justificado al Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla en términos de lo establecido por el acuerdo notificado con fecha 17 de febrero de 2022, a través del Sistema de Gestión de Medios de Impugnación de la Plataforma Nacional de Transparencia, mediante el cual se admite el recurso de revisión con número de expediente RR-0221/2022. -----

Así resolvieron los integrantes del Comité de Transparencia del Organismo Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tehuacán, Puebla.-----

5. CLAUSURA: Una vez agotado el orden del día y no habiendo otro asunto que tratar, se clausura la presente sesión siendo las doce horas con cuarenta y cinco minutos del día veinticinco de febrero del año dos mil veintidós. Misma que una vez leída y aprobada por los presentes, se procede a la rúbrica y firma de quienes en ella intervinieron. -----

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL ORGANISMO OPERADOR DE LOS
SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE
TEHUACÁN, PUEBLA.**



[Handwritten signature]

**LIC. ANGÉLICA GÁLVEZ GONZÁLEZ
GERENTE ADMINISTRATIVA Y PRESIDENTA DEL
COMITÉ DE TRANSPARENCIA**



[Handwritten signature]

**LIC. EDUARDO RAMOS SANTOS
DIRECTOR JURÍDICO Y VOCAL DEL
COMITÉ DE TRANSPARENCIA**

**ING. ADRIÁN IBARRA BOLAÑOS
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA
GERENCIA TÉCNICA Y VOCAL DEL
COMITÉ DE TRANSPARENCIA**